



Análisis Idhuca.
07 de mayo de 2020.

Centros de Contención y Derechos Humanos

Los convenios de Ginebra, establecidos para evitar los abusos durante las guerras, prohíben los castigos generales, tanto a la población en general como especialmente a los internados en campos de concentración, en los que se cometieron brutales violaciones de los Derechos Humanos y se dieron muy numerosos y conocidos castigos generalizados durante la segunda guerra mundial. En El Salvador no estamos en guerra, aunque estemos viviendo una situación de calamidad y emergencia. Y a pesar de ello se han tomado algunas medidas especialmente dedicadas a lugares de alta concentración de personas, como las cárceles, o los llamados “centros de contención”, que violan claramente los Derechos Humanos. No lo hacen con la brutalidad de los campos de concentración que, en su momento, dieron origen a algunas de las normativas de los Convenios de Ginebra, pero sí con una tendencia autoritaria que no deja de recordar pasados más tristes y que, aunque en un grado menor, violan también derechos humanos básicos. En la actualidad lo más parecido a un campo de concentración son los llamados “centros de contención” de la Covid-19. De hecho, han sido lugares donde se han violado de un modo bastante sistemático, derechos de muchas personas a la libertad, a la salud y a la información. Y en algunos casos incluso el derecho a la vida. Hasta el 30 de abril se llegó a contar con una población 9.169 personas que pasaron una buena parte del mes recluidas en estos centros. En la actualidad han salido ya al menos 5385 personas y quedan aproximadamente 3858 retenidos. El número es elástico, pues con frecuencia llegan aviones especialmente de deportados de Estados Unidos que automáticamente son introducidos en estos centros, mientras otros van saliendo. Aunque hay diversidad entre los distintos lugares utilizados como centros de contención, lo cierto es que en algunos de ellos, especialmente en los más numerosos en albergados, abunda el castigo generalizado. Incluso algunas personas que han estado en lugares privilegiados, como el hotel Beverly Hills, llegaron a poner carteles de protesta en las ventanas de su habitación al ver que su cuarentena se prolongaba varios días más allá de los treinta días, sin que nadie le diera explicaciones.

Pero si los privilegiados en hoteles sintieron en algunos momentos sensación de castigo, mucho más abundó el descontento en los centros grandes de contención. Porque castigo puede llamarse al hacinamiento forzado y de largo plazo, a la ausencia de respuesta administrativa de funcionarios del Estado, a violaciones sistemáticas del derecho a la salud, a traslados forzosos frente a protestas contra el mal trato, a ampliaciones de los 30 días de cuarentena sin ofrecer a los castigados con esa medida ninguna explicación. Si bien no puede decirse que en todos los centros de contención haya sucedido lo mismo, la repetición de casos como los anteriormente mencionados, los contagios habidos al interior de los centros, la escasez de comidas en algunas ocasiones, la falta de productos de higiene, la carencia de medicinas para quienes tenían enfermedades preexistentes, e incluso los desplazamientos masivos de quienes protestaron por mal trato recibido al interior de los albergues, señala un claro fracaso en la adecuada gestión de estos centros. Además de los fallos graves y repetidos en la gestión, el sistema de los centros de contención tal y como funcionan es ilegal. Funcionaron ilegalmente sin una ley de la república



Universidad Centroamericana José Simeón Cañas Instituto de Derechos Humanos de la UCA

que recortara el derecho a la libre circulación, y siguen funcionando ilegalmente, desde que la Asamblea emitió una ley a principios de mayo, pues ni se cumplen los protocolos establecidos por la ley, ni la cuarentena se atiende a los 15 días como tiempo máximo de duración que la ley exige. Si cuando una nueva ley favorece a un preso, lo normal es que se le aplique, los concentrados en los centros de contención carecen de ese derecho. Y algo peor; son tratados como si tuvieran menos derechos que un delincuente condenado cuando una ley le favorece.

La saturación y hacinamiento, la tardanza en hacer pruebas, la tendencia a mezclar edades, personas que regresan de sus viajes, y gentes que infringen la cuarentena o que han tenido contacto con enfermos, ha convertido en el primer mes a los centros de contención, al menos en ocasiones, en centros de contagio. El tono de las autoridades suena a tono de castigo, cuando, por ejemplo, justifican la prolongación de cuarentenas prácticamente a los 50 días, diciendo que es porque la persona salió del cuarto en el que estaba y habló con otra o por protocolos especiales que no explican a nadie. Los fallos logísticos fueron relativamente frecuentes en el servicio de alimentos, suavizado en ocasiones por la generosidad privada. Algunas fotografías tomadas desde los teléfonos celulares de los retenidos, muestran tanto el hacinamiento como el mal estado de las instalaciones sanitarias, inodoros, baños, etc. La prolongación y en ocasiones la irracionalidad de la cuarentena a personas que regresaban de un viaje, ha desesperado y dañado psicológicamente a muchos de los retenidos en los centros. El lenguaje despectivo de algunos funcionarios, que se dan el lujo de decir que a la hora de hacer pruebas tienen otras prioridades diferentes a la de los retenidos en los centros de contención, suenan de nuevo a castigo y a irresponsabilidad de quienes representan al Estado. El desplazamiento de 96 personas, mayoritariamente de San Salvador, enviadas a Quelepa, en el Departamento de San Miguel, deja entrever el estilo autoritario y vengativo de los funcionarios de gobierno. Estas 96 personas, en efecto, se habían quejado ante los medios de comunicación por las malas condiciones en las que estaban en el edificio Gamaliel, propiedad de una Iglesia evangélica, así como por los desórdenes internos, promovidos por un pequeño grupo de varones. Reclamaban, así mismo, que dado que un buen número de ellos llevaba 30 días en cuarentena, y seis días antes les habían hecho la prueba, que les dieran los resultados y que a los que estaban sanos los enviaran a sus casas. La respuesta gubernamental fue el exilio a Quelepa, un lugar más alejado de los medios de comunicación y más aislado de la presión que pudieran hacer los familiares de esta gente, ya ahora, detenida ilegalmente.

Si algo se debe hacer con los centros es ir cerrando la mayoría dado el pésimo funcionamiento y el irrespeto de los Derechos Humanos en muchos de ellos hasta el presente. Se pueden dejar algunos espacios, debidamente acomodados, para atender a personas que regresen del exterior (tenemos todavía cerca de 4.000 salvadoreños a los que se les niega todavía su derecho a regresar a su país), o a otras personas, incumplidoras de cuarentena o que pueden tener necesidad de quedarse en algún lugar mientras se hacen la pruebas, o que simplemente no tienen dónde quedarse. El lugar debe ser decente, a las personas se les debe dar la atención e información adecuada, y el tiempo de permanencia en estos lugares debe ser breve, supeditado a la realización de análisis y resultados. El Estado debe concentrarse en forzar el distanciamiento social y la permanencia en el hogar con otros medios sancionatorios menos ofensivos, mejor



Universidad Centroamericana José Simeón Cañas
Instituto de Derechos Humanos de la UCA

pensados y ejecutados de un modo respetuoso con los Derechos Humanos y con la Constitución de El Salvador.